

**(ORDENANZA N° 3308 DEROGADA POR EL ART. 1° DE LA
ORDENANZA N° 4330)
ORDENANZA N° 2.772**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de “SAN CLEMENTE”, al sector ubicado sobre Avenida 2 de Abril, entre los Sectores Habitación I y Tambor de Tacuarí del Barrio Antártida Argentina de nuestra ciudad capital.-

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 3308

ARTICULO 2°.- Impónese el nombre de “FRANCISCO IDACIO SOTOMAYOR, Prof. ARTURO GRIMAUX y PANCHO NARBONA”, a las calles que corren en sentido Oeste-Este desde Avenida 2 de Abril hasta campo fiscal, todas pertenecientes al Sector mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA 3308

ARTICULO 2°.- Impónese el nombre de Francisco Narbona, Arturo Grimaux y continuación calle Juramento a las calles que corren en sentido Oeste-Este, desde Avenida 2 de Abril hasta campo fiscal. A la arteria que corre en dirección Sur-Norte se le impone el nombre Idacio Sotomayor.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan procederán a la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas vigentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes Abril de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista “Frente de la Esperanza”.-

g.d.

FIRMADO : Concejal Zenón MOLINA – Vice-Presidente 1° en función de Presidente.-
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-